

tiene encomendado el ejercicio de las competencias ejecutivas de la Administración autonómica en materia de puertos y de instalaciones portuarias y en consecuencia le compete la planificación, construcción, gestión y explotación del sistema portuario de competencia de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

II. Que la Entidad Pública Empresarial Puertos de Cantabria está interesada en prestar su colaboración a la Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental en la organización de las X Jornadas Españolas de Costas y Puertos.

III. La Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria es una organización de naturaleza fundacional, sin fin de lucro, que tiene entre sus fines el profundizar en el conocimiento del ciclo del agua y de los sistemas asociados, ampliando las fronteras del estado del arte de las ciencias y tecnologías relacionadas, el trasladar a la sociedad y convertir en beneficios sociales concretos los logros obtenidos en el estudio del ciclo del agua y de los sistemas asociados mediante el establecimiento de vías sólidas de transferencia del conocimiento, metodologías y herramientas a administraciones públicas y empresas nacionales e internacionales, el fomentar y propiciar las actividades de I+D+i en las empresas y organismos españoles y extranjeros, tanto públicos como privados, de sectores que tengan relación con los sistemas naturales y el ciclo del agua o el potenciar la cooperación, la transversabilidad, intertextualidad y los estudios multidisciplinarios en las áreas relacionadas con el ciclo del agua y sus sistemas asociados, como fuente de progreso para la ciencia y la sociedad en general.

La FIHAC, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.1.f) de la Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas, forma parte del sector público autonómico, tratándose de una fundación del sector público de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ya que se constituye con una aportación mayoritaria de entidades pertenecientes al sector público autonómico (7.000.000,00 € suscritos por la Sociedad Regional de Cantabria I+D+i, S.L.).

IV. Que la Universidad de Cantabria, a través de la Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria, ha sido elegida para organizar las X Jornadas Españolas de Costas y Puertos que se celebran bienalmente desde 1992, eligiendo en cada ocasión una sede vinculada al desarrollo de trabajos e investigaciones punteras en el entorno costero-marítimo.

V. Que la gestión de las zonas costeras supone, cada vez en mayor medida, la adquisición y contraste de conocimientos técnicos complejos a fin de garantizar la sostenibilidad de sus recursos, de modo que la planificación de usos es una responsabilidad compartida entre Administraciones Públicas, Autoridades Portuarias, Universidades y Centros de investigación y Empresas consultoras y constructoras, constituyendo las Jornadas un foro imprescindible para compartir los conocimientos y tratar los temas de mayor relevancia y actualidad en el sector.

Por cuanto antecede, ambas partes suscriben el presente convenio de colaboración conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio la colaboración de la entidad pública empresarial Puertos de Cantabria con la Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria para la organización de las "X JORNADAS ESPAÑOLAS DE COSTAS Y PUERTOS".

SEGUNDA.- Puertos de Cantabria colaborará en las Jornadas conforme a la figura de la Entidad coorganizadora, abonando a la Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria un importe de 25.000 euros, IVA excluido, con cargo a sus recursos económicos para el ejercicio

2009. El pago de la aportación de Puertos de Cantabria se realizará en el momento de la formalización del presente Convenio.

TERCERA.- La Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria se compromete a realizar las actividades materiales y técnicas necesarias para implantar la imagen de Puertos de Cantabria en todos los soportes publicitarios y de comunicación de las jornadas:

–Cartelería y presencia corporativa

–Inclusión del logo en el portal Web.

–Libros de Ponencias y Resúmenes.

–Inclusión del logo en el material del Congreso, cartel, programas y resto de elementos de comunicación.

–Cuatro inscripciones gratuitas, para personal de Puertos de Cantabria.

–Puesta a disposición de un stand modular dotado de las instalaciones adecuadas.

CUARTA.- La Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria se someterá a las actuaciones de comprobación que en relación con este convenio, se practiquen por Puertos de Cantabria, facilitando cuanta información sea requerida al respecto.

QUINTA.- El presente Convenio surtirá efectos desde el día de su firma, y tendrá vigencia hasta el 30 de septiembre de 2009.

Podrá ser resuelto anticipadamente por decisión motivada de Puertos de Cantabria, basada en el incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas. En este supuesto se procederá a realizar la oportuna liquidación de las prestaciones que hayan sido efectivamente realizadas por la Fundación.

SEXTA.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de los Juzgados y Tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa con sede en la ciudad de Santander.

SÉPTIMA.- El presente Convenio de colaboración se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de Cantabria, surtiendo efectos desde el día de su firma.

Y estando de acuerdo las partes en el contenido del presente documento, y en prueba de conformidad, firman el mismo por triplicado ejemplar en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

Por el Instituto de Hidráulica Ambiental, Federico Gutiérrez-Solana Salcedo.–Por Puertos de Cantabria, José María Mazón Ramos.

09/8802

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de solicitud de licencia de apertura para garaje comunitario, en calle Honduras, 19-21.

La Comunidad de Propietarios de Honduras, 19-21 ha solicitado licencia de apertura para un garaje comunitario en dicho lugar.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y de lo dispuesto en el art. 322.4b) y Disposición Adicional Tercera de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Ayuntamiento.

Santander, 20 de mayo de 2009.–El concejal delegado (ilegible).

09/8809